



Mtro. Luis Alberto Placencia Alarcón, Titular en Funciones, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en el artículo 5, apartado B, fracción I, en relación con el artículo 14 fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020; artículos 1, 2, 4, párrafo segundo, fracción I y artículo 5, fracción XIV, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicada en el referido medio de difusión el 4 de septiembre de 2006 y reformada mediante Decreto del 07 de septiembre de 2009; artículos 78 a 91 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2014; emite el siguiente:

"ACUERDO GENERAL 004/2021 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO 2022 DE REUNIONES PERIÓDICAS CON LOS ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS."

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, con el propósito de establecer una interlocución permanente entre los participantes, mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes, así como identificar los principales problemas de los pagadores de impuestos y los puntos o temas de desacuerdo entre estos últimos y las autoridades fiscales.

SECUNDO. Que de las reuniones mencionadas podrán surgir acuerdos, compromisos, sugerencias o recomendaciones que permitan dar solución a los temas tratados en las mismas.

TERCERO. Que en términos del artículo 4, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica de este organismo, las autoridades fiscales federales están obligadas a acudir a las reuniones periódicas que convoque la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

De acuerdo con lo anterior, se emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se da a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y los organismos fiscales autónomos, es decir, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**):

INFONAVIT

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
Jueves 21 de abril de 2022 09:00 hrs.

IMSS

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
Jueves 07 de julio de 2022 09:00 hrs.

SEGUNDO.- Los funcionarios convocados a cada una de las reuniones serán aquellos cuya participación se considere relevante por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, atendiendo a los temas a tratar, dentro de los que se enlistan a continuación:

Por parte de los Titulares del **INFONAVIT**

- I. Director General
- II. Coordinador General de Recaudación Fiscal.
- III. Gerente Sénior de Recaudación y Cobranza Fiscal.
- IV. Gerente Sénior de Atención a Delegaciones.
- V. Gerente Sénior de Contencioso y Consultivo Fiscal.
- VI. Gerente Sénior de Fiscalización.
- VII. Gerente de Devoluciones y Procesos Administrativos.
- VIII. Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • OYE • OBSERVA



Por parte de los Titulares del **IMSS**

- I. Director General.
- II. Director de Incorporación y Recaudación.
- III. Director Jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su notificación.

SEGUNDO.- Publíquese en los portales oficiales de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las autoridades antes señaladas.

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2021.- **Mtro. Luis Alberto Placencia Alarcón.**



Supervisó:

C.P. Rafael Gómez Garfias
Subprocurador de Análisis Sistemico y Estudios Normativos.

Licenciado Narcizo Vázquez Vega
Director General de Estudios Normativos

Elaboró:

Licenciada Marisol Miranda Montes de Oca
Directora de Enlace y Regulación.

**PROCURADURIA DE LA
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE
SUBPROCURADURÍA DE ANALISIS
SISTÉMICO Y ESTUDIOS
NORMATIVOS**



